Personería
Municipal de Popayán

2025- 0116
Popayán, 20 de enero de 2026

Doctor:
ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ
Abogado

MARCOS JULIÁN REINOSO SÁNCHEZ
PPL
pruebayderecho@gmail.com
Popayán - Cauca

Asunto: Respuesta a su Derecho de Petición expedición de documentos – Centro de reclusión Transitoria Escuela Madre Laura Valencia.

Cordial saludo;

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia del deber de quienes desempeñan funciones públicas, como entidad encargada de vigilar el cumplimiento de la constitución y la ley, de velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actuación administrativa, esta agencia del ministerio público, de la manera más respetuosa se permite, emitir respuesta a su petición relacionada en el asunto y en la que se solicita:

"(…)

Ü Personería Municipal de Cali

Se solicita remitir:

13. Copia de los informes (incluyendo álbum fotográfico) de las visitas realizadas al centro de reclusión transitorio Escuela Madre Laura de Valencia entre el 6 de noviembre de 2024 y el 16 de octubre de 2025.

14. Copia de los requerimientos dirigidos a las autoridades competentes como resultado de dichas visitas, en relación con salubridad y hacinamiento.

15. Certificación sobre presuntas violaciones a derechos humanos encontradas en ese período.

16. Relación de acciones de tutela interpuestas por la entidad para

Personería Municipal de Popayán

conjurar la vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en el centro de reclusión transitorio Escuela Madre Laura de Valencia."

En atención a lo expuesto, se informa que, una vez revisados tanto los sistemas disponibles para el registro en forma física y vía electrónica, como los archivos en los que reposan las evidencias de las diligencias y actividades desarrolladas por esta entidad, en relación al centro de detención transitorio Laura Valencia, en el periodo comprendido entre el **6 de noviembre de 2024 y 16 de octubre de 2025**, se encontró la información que se relaciona a continuación:

- 20241103_INFORME CENTRO TRANSITORIO LAURA VALENCIA. (1)
- 20250131_01_ACTA DE REUNION_laura valencia
- 20250210_0465_Convocatoria_Convenio_administrativo_Lauravalencia
- 20250226_0701_ solicitud_inf_tramite_Laura_Valencia_DPTO
- 20250227_0719_coadyuvancia_carceleta_laura-oficiometropolitana
- 20250310_Respuesta_a_2025-00719_sec_infraestructura
- 20250401_20251100132631_secretaria_general
- 20250411_mesa_tecnica_salud
- 20250423_02_Acta_diligencia_Centro Transitorio_Laura_Valencia
- 20250423_Acta_diligencia_Centro Transitorio_Laura_Valencia
- 20250424_03_acta_reunion_mesa_trabajo_Laura_Valencia
- 20250424_acta_reunion_mesa_trabajo_Laura_Valencia
- 20250425_1741_se_remite_Acta_Mesa_de_trabajo_Centro_Transitorio_Laura_Valencia
- 20250428_1751_ACCION DE TUTELA PERSONERIA DE POPAYAN CDT LAURA VALENCIA
- 20250429_MESA_Tecnica_salud
- 20250515_050SentenciaTutela
- 20250515_SentenciaTutela_N°051
- 20250518_ESTPO
- 20250519_2186_solicitud_colchonetas_CTLV
- 20250520_oficio_202519000208453_rts_planeacion
- 20250528_2401_solicitud_inf_cumplimientoFALLO_Tutela

Personería
Municipal de Popayán

20250528_Rta_direccion_san_isidro_a_oficio_2401

20250529_2419_Rta_requerimiento_PGN_Laura_valencia

20250609_2628_solicitud_IF_CONVENIO_CTLV

20250610-asistencia_mesa trabajo PGN, Laura Valencia

20250616_010_acta_visita_Establecimiento_LAURA_VALENCIA

20250626_T2 2025 20054 01 (Confirma y adiciona)

20250710_3354_Rta_requerimiento_PGN_Laura_valencia

20250821_Acta_Mesa_trabajo_Carceleta

20250821_Asistencia_mesa de trabajo_21 de agosto

20250908_4305_Rta_requerimiento_PGN_Laura_valencia

20250909_4316_solicitud_inf_adtcionmucipal_Plan_alimentacion_CDT

20251215_5589_solicitud_informe_cumplimiento_sentencia_carceleta

WhatsApp Image 2025-05-30 at 2.34.19 PM

Ahora bien, se debe indicar que por parte de esta Personería Municipal de Popayán, como principales interesados en la preservación de los Derechos Humanos de las PPL, durante el periodo del año 2024 y 2025, hemos realizado continuo seguimiento a la problemática de hacinamiento, infraestructura y alimentación en torno al centro de detención transitorio Laura Valencia, escalando la flagrante y sistemática vulneración de sus derechos humanos, ante las entidades competentes y responsables de adoptar decisiones, como los son las entidades territoriales y la Procuraduría Regional del Cauca.

Aunado a lo anterior, y en aras de garantizar el cumplimiento de las órdenes judiciales que recaen sobre el centro transitorio, tendientes a la reubicación de los PPL que se encuentran en el centro de reclusión transitorio, se ha venido realizado seguimiento ante el ente territorial, en aras de obtener información relacionada con la suscripción de convenios con el INPEC y con ello dar inicio al traslado de las PPL a las instalaciones del establecimiento penitenciario y carcelario de alta y mediana seguridad de la ciudad, bajo ese entendido se ha participado de las mesas de trabajo en busca de soluciones definitivas, además se ha sostenido contacto permanente tanto con la secretaria de gobierno municipal como las secretarias de hacienda y general.

En ese orden, se ha de indicar, que, por parte de esta Personería Municipal de Popayán, se han realizado las actuaciones que se encuentran a nuestro alcance y desde nuestras competencias, en aras de que cesen las vulneraciones de los derechos fundamentales de los hoy privados de la libertad, que se encuentran recluidos de manera preventiva en el centro de detención transitorio Laura Valencia y así mismo se cumpla con la orden judicial impartida, la cual va encaminada al desmonte del establecimiento transitorio.

Ahora bien, en relación a su solicitud de copias de informes de visitas con correspondiente álbum fotográfico, me permito indicar que por parte de la Delegada en Asuntos Penales, las visitas se realizaron de manera permanente (semanal), sin embargo, no se levantaron actas de todas, esto ante la evidente no variación de las condiciones del centro transitorio, motivo, que conllevo a esta instancia a acudir directamente ante la Procuraduría Regional del

Personería
Municipal de Popayán

Cauca, a fin de que coadyuvara las solicitudes de esta agencia ante las entidades a cargo, con quienes de igual manera se efectuaron visitas en las cuales además se involucró la participación de la Defensoría del Pueblo.

Frente al punto N° 16, mediante el cual solicita: "*Relación de acciones de tutela interpuestas por la entidad",* se ha de indicar, que en el mes de abril del año inmediatamente anterior, por parte de esta agencia del Ministerio Publico, se instauro, correspondiente acción de tutela en calidad de agente oficioso de 22 indiciados, quienes accedieron a ser representados por parte este ministerio, luego de hacer socialización con las PPL a fin de que emitieran su consentimiento, sin embargo, se debe resaltar que su prohijado fue uno de los que no tuvo interés en dicha representación, por lo que el mismo no estuvo relacionado en los pedimientos de la acción constitucional, no obstante, las acciones adelantadas por parte de esta entidad siempre se han encaminado al restablecimiento de los derechos de todas las personas recluidas.

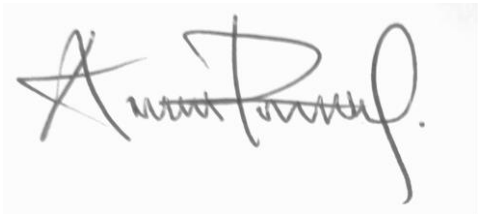
Finalmente, se debe aclarar, que esta agencia del Ministerio Público carece de competencia para certificar frente a la vulneración de derecho humanos.

En ese orden, se da por tramitada su solicitud, dentro de los términos concedidos legalmente.

Adjunto a la presente los documentos relacionados.

Sin otro en particular.

Atentamente;



AIDA RAMOS MAMIAN
Personera Municipal de Popayán (E)

Personería
Municipal de Popayán